

ción pública o privada, nacional o extranjera que le permita cumplir los fines fundacionales. Podrá ampliar su campo de actuación interviniendo en proyectos nacionales e internacionales que beneficien a aquellas comunidades y ámbitos donde pueda ejercer sus actividades para desarrollar los fines descritos.

Cuarto. Dotación.—La Fundación se constituye con una dotación inicial de treinta mil euros (30.000 €), de los que se han desembolsado siete mil quinientos (7.500 €), lo que supone el 25 %, debiendo aportarse la parte no desembolsada de la dotación fundacional en un plazo no superior a cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la fundación.

Quinto. Patronato.—El gobierno de la Fundación se confía a un Patronato, cuyos miembros desempeñan el cargo de modo gratuito. Las normas sobre la composición, el nombramiento y la renovación del Patronato constan en los Estatutos.

El Patronato inicial queda constituido por las siguientes personas: don Juan Verde Suárez, Presidente; doña Deborah Verde Suárez, Secretaria; y don Michael Stanley Dukakis. Todos ellos han aceptado sus cargos.

Sexto. Estatutos.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, quedando expresamente sometido el Patronato a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1998 por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente para ejercer las funciones de Protectorado de las fundaciones con fines vinculados al mismo y se crea el Registro de fundaciones medioambientales.

Visto el interés general que concurre en los fines perseguidos por la Fundación Biosfera, la suficiencia de la dotación inicial, acreditado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Ley y visto el informe favorable del Protectorado de fundaciones con fines ambientales.

Esta Subsecretaría, en el ejercicio de la facultad de registro que le atribuye el artículo 2.1 del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento, de la Fundación Biosfera, así como del nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el apartado quinto de esta Resolución.

Madrid, 21 de mayo de 2007.—La Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

BANCO DE ESPAÑA

11442

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de junio de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3470	dólares USA.
1 euro =	163,43	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5833	libras chipriotas.
1 euro =	28,412	coronas checas.
1 euro =	7,4466	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67900	libras esterlinas.
1 euro =	253,15	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6964	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8355	zlotys polacos.
1 euro =	3,2679	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3205	coronas suecas.
1 euro =	34,268	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6477	francos suizos.
1 euro =	84,64	coronas islandesas.
1 euro =	8,0820	coronas noruegas.
1 euro =	7,3534	kunas croatas.
1 euro =	34,8460	rublos rusos.
1 euro =	1,7883	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5926	dólares australianos.
1 euro =	1,4267	dólares canadienses.
1 euro =	10,3028	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,5256	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.954,63	rupias indonesias.
1 euro =	1.248,33	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6135	ringgits malasios.
1 euro =	1,7842	dólares neozelandeses.
1 euro =	61,969	pesos filipinos.
1 euro =	2,0669	dólares de Singapur.
1 euro =	43,977	bahts tailandeses.
1 euro =	9,6950	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de junio de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.